

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2022-00095

San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°MARN-2022-00095**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Cartera de Estado por parte de [REDACTED] quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad Personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Quiero solicitar información con respecto a la estadística de incendios "provocados" en El Salvador ya sea por la utilización de acelerantes de incendio y el % nacional general de incendios del año 2021 y lo que va del 2022, y cuáles son las causas más comunes de incendios en El Salvador. Esto con la finalidad que sea de aporte para un trabajo de investigación que estamos realizando como trabajo de graduación por parte de la Facultad de Química y Farmacia, Universidad de El Salvador.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa competente para dar respuesta a esta solicitud de Información.

La Dirección antes citada nos envió la siguiente respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

Se anexan tres archivos de respuesta.

Asimismo, esta información también puede encontrarse en el Portal de Transparencia de esta Cartera de Estado, en los siguientes enlaces:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/467777/download>

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/454774/download>

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/323314/download>

Licda. Sandra de López |
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".